

PROPVGNACVLO

DE LA CONCORDIA,

S O B R E



LA CONTROVERSIA

DEL SITIO DE LA SANGRIA,

en los principios de las enfermedades
superiores;

QUE COMPVSO EL DOCTOR

DON IVAN BAPTISTA PIÑERO:

CONTIENE DOS CARTAS:

LA PRIMERA ES DE VN MODERNO

doctissimo, y eruditissimo ingenio, en la qual procura des-

vanecer el vero fundamento de la referida Concordia,

y apoyar su anulada doctrina de los tiempos
de las enfermedades;

LA SEGVNDA ES RESPUESTA DEL DOCTOR

Don Juan Baptista Piñero, a la referida carta, en la qual satisface
cumplidamente a todas sus instancias, con mucha
claridad, y distincion:

DE QUE RESULTA NUEVO ESPLENDOR,
y apoyos a su doctrina:

E INEXPVGNABLES IMPVGNACIONES A LA
referida de los tiempos de las enfermedades.

CON LICENCIA.

*Impresso en Ezija per Iuan Malpartida de las Alas.
Este año de 1659.*



DE LA CONCORDIA

2 O B R E

LA CONTRAVERSIA

DEL SIGLO DE LA SANGRIA

de los principios de las enfermedades

de los

QUE COMPONEN EL DOCTOR

DR. JUAN BAPTISTA PIERO

CONTIENE DOS CARTAS

LA PRIMERA ES DE UN MODERNO

de medicina y cirugía no ingenio, en la cual procura del-

lucidar los fundamentos de la escuela Concordia

y apoyar su sana doctrina de los tiempos

de las enfermedades;

LA SEGUNDA RESPUESTA DEL DOCTOR

DR. JUAN BAPTISTA PIERO, a la referida carta, en la cual sostiene

trápidamente a todas sus insinuaciones, con mucha

claridad y distinción;

DE QUE RESULTA NUEVO ESTUDIO

y apoya a la anterior;

E INEXPUGNABLES IMPLICACIONES A LA

doctrina de los tiempos de las enfermedades.

CON LICENCIA

Impreso en Hago por Juan Rodríguez de las Casas

Año de 1817

*Carta al Doctor Juan Baptista Piñero, de el
Doctor Gaspar Brauo de Sobremonte y Rami
rez, Medico de Camara de su Magestad, Fa-
miliar del Santo Oficio, y Cathedratico de Pri-
ma, que fue en la insigne Vniuersidad de Valla-
dolid: auiendo visto estas dos*

Cartas.

Vide su papel de V. m. con el gusto que
pide ver sus discursos. Ha me pa-
recido, que V. m. està bastãtemẽte provo-
cado para responder, y que responde con
la modestia, que es razon tenga quien
tiene su puesto. Que satisfaze el pa-
pel alas objeciones con erudicion, y agu-
deza: y que parecerà bien impresso; pues
el motiuo de defender propria doctrina,
incita a esso, y en el papel se cūple con la
obligacion. Guarde N. S. a V. m. Vallado-
lid, y Iunio 22. de 1657. años.

Sernidor de V. m. Q. S. M. B.

Doctor Brauo.

AVnque escrevi esta respuesta luego que recevi esta carta, no pude entôces imprimirla, assi por asistir donde no ay impresion, como por esperar me respondieran; y no se auiendo hecho en tanto tiempo, determinè publicarla, no solo por la defenſa propria, que es natural; sino tambien por la vtilidad publica, que juzgo ha de ocasionar: porque las verdades, como la lumbre agitadas, y ventiladas, dan mayor claridad, y resplandor.

Si como a mi Concordia, aplaudieres (Lector) esta su defenſa, te ofrezco sacar a luz en breve, el tratado del Chocolate, con questiones, y opiniones hasta aora intactas. Vale.

*Carta de vn Doçtor moderno doçtissimo, y eruditissimo,
para el Doçtor Don Iuan Baptista
Piñero.*



1 18 del corriente llegò a mis manos vna de V. md. de 20 de Mayo, con vn tratado muy docto, de que rindo las gracias, y doy el parabien del mucho lucimiento con que ha desempeñado su asumpto en estilo tan aseado y elegante. Y porque vea con quantas atencion he leydo su obra, que V. md. la mia, discurrirè con brevedad por algunos puntos della.

2 El intento, segun se colige, es la Concordia de las dos sentencias, y de camino impugnar algunos puntos de mi tratado. Lo vno se manifiesta en el titulo: lo otro en la leyenda. Veamos como lo ha conseguido. Dize pues V. md. que las dos sentencias no se han de entender vniuersalmente, ni son contrarias: porque el Doçtor Ramirez hablò indifinidamente, y las proposiciones indifinidas en materia contingente valen por particulares. Y por que el Doçtor Valverde, en aquellas palabras, *Todos, y siempre*, deve entenderse conforme a los preceptos del Arte, con las excepciones que suelen tener sus reglas generales. Digo pues, señor mio, que segun lo que despues V. md. dize en sus conclusiones, no me ha parecido buen modo de conciliar opiniones, el prometer en el titulo la Concordia de ambas, y luego abandarfe por el sentir de la vna. Y en quanto a la razon de concordar, digo que pudiera admitirse si no constára lo contrario de aquellos mismos papeles: porque el Doçtor Ramirez en su quinta, y sexta conclusion, que son las fundamentales de su nueva opinion, propone vniuersalmente la sangria del tobillo en todas las enfermedades superiores, y en todas las calenturas que piden sangrarfe, sin exceptuar edad, ni sexo. Digame pues V. md. como vna proposicion *con todas*, que es signo vniuersal, puede llamarse indifinida? No se yo que Logico lo pueda dezir assi. *Nit à poco* puede admitirse el dezir, que son de materia contingente. Porque el ser necessaria, o contingente vna proposicion, està de parte de su



predicado: como el ser definida, o indefinida está de parte del sujeto. Lo qual supuesto en buena Logica, es cierto, que aunque las enfermedades sean al hombre contingentes, quando estas se ponen de parte del sujeto de la proposicion, no pueden hazerla contingente: como esta: *Todo el hombre que pecó, perdió la gracia*, la qual no es contingente, aunque lo sea el pecado, por estar este de parte del sujeto.

3 Ni tampoco se dirán contingentes las tales proposiciones, por llevar en el predicado la sangria del tobillo; cuya aplicacion es contingencia: porque supuestos los preceptos de la Medicina, y los dogmas Methodicos, encaminados por el artificio de las indicaciones, adonde, segun los axiomas indemonstrables del Arte, el remedio indicado viene a ser necessariamente seguido, o pedido por la naturaleza del conocido indicante. Quando dezimos que esta enfermedad, o aquella causa pide, o indica tal remedio; viene a hazerse necessaria aquella proposicion, por lo menos en el entendimiento, que con tal opinion está informado. Vease aora la que tuvo el Doctor Ramirez [no en la primera conclusion] porque alli solo intentó ser de los antiguos Principes la sentencian que entablaua. Veamosla de assiento en la quinta, y sexta, adonde descogidas las velas de todos sus fundamentos, lo propuso diziendo, Que en todas las enfermedades superiores que se hazen por fluxion, y en todas las calenturas que se curan por sangria, se pide, que en el principio se empiece por las del pie. Esta proposicion es vniversal, y segun los fundamentos de su opinion es necessaria: lo qual se echa de ver en los que supuso para establecerla. Eran los principales el dezir, que en todos, y en qualquiera edad auia aparato de sangre viciosa en las primeras venas, dedonde, como de causa, podian nacer, o aumentarse fluxiones, y calenturas. Lo segundo, que la sangria del brazo traia este aparato a las venas mayores. Lo tercero, que hazia mouer la sangre de la vena cava àzia las partes superiores, y principales. Lo quarto, que la del tobillo sacaua aquel aparato, y apartaua de las partes principes la que cerca se auia podrido. Lo quinto, que de las superiores no se podian hazer reuulsion; sino era por los pies. Fundamentos todos en su sentir vniversales, y necessarios, como consta de aquel papel, y no podian parir menos que vna conclusion vniversal tambien, y necessaria para el entendimiento que los admita por

por veros: *T* es de advertir, que no quita la vniuersalidad a vna proposicion Medica, el no executarse su disignio en algunos casos adonde se hallaron indicaciones cōtrarias, hijas tambien de otras reglas vniuersales, que encōtrandose con las primeras, impugnandose entre si, tuvieron mas fuerça para impedir, que aquellas para indicar. Sea exemplo la falta de fuerças, quando fuera menester vna grande evaquacion. O sea exemplo vna sangria, que se pide ser del pie, estando ambos podragricos, tullidos, o inflamados. No es lo mismo pedir se vn remedio por vna regla vniuersal del Arte, que el poder executarse: porque pueden los embarços, o contraindicantes nacidos de otros preceptos, sobrepujar en fuerças, o en vrgencia ala primera indicacion.

4 Lo mismo hallarèmos en la sentencia comun, porque la proposicion de que en todas las enfermedades superiores de fluxion, se pide empear sangrando del brazo, y que tambien en todas las calenturas que por su causa piden sangria, es vniuersal y necessaria, pues para entablarla, lo primero que haze, es desmontar los fundamentos contrarios, negando vnos, y limitando otros, o explicandolos. Lo segundo es, proponer los suyos muy diferentes, si bien de mas quilates en el contraste Methodico. El primero, que por el brazo tambien se haze revulsion de las partes superiores. Segũdo, que en el afecto superior que nace de fluxion, quando empieça a tener ser considerable, concurren dos indicaciones. La vna de reveler lo fuente. La otra de evaquar, o derivar lo contenido. Tercero, que no ay en todos aparato de primeras venas: y adonde le ay, se deve hazer la evaquacion conforme a la calidad del humor pecate. Quarto, que la vena que mejor evacua la cava, y partes principales, es la ba slica. Quinto, que al humor que corre, se deve revulsion al quieto evaquacion. Sexto, que el sitio del remedio indicado, se ha de determinar por el sitio del indicante. Septimo, que quando se compli can diuersas, o contrarias indicaciones, se deve acudir primero, o con mas cuydado, a la que tiene vrgencia: razon de causa, o de condicion, sine qua non. Con estos fundamentos casi innegables haze cama la comun a la conclusion propuesta, que es tambien vniuersal y necessaria para el entendimiento que huviere assentido a ellos. No se niega aver casos exceptuados muchos: vnos puo el Doctor

Val-



Y alverde, otros añadieron otros: pero es cierto, que no menguan la vniuersalidad de la regla: porque el afecto superior, v.g. siempre está pidiendo por si el mismo remedio; pero no siempre se le puede dar luego satisfacion, por atrauesarse tal vel indicacion contraria, o diferente, que nos obliga a obrar de otra manera, siendo preceptos del Methodo, que cedamos siempre a la mas vitoriosa.

5 Esto supuesto, saquemós en limpio las dos conclusiones capitales de vna y otra sentencia, en quanto a los afectos superiores que nacen de fluxion. Dize pues la comun, que en todos ellos se pide en cura regular, que se empiece por las sangrias de brazo. Dize la nueva, que en todos los tales afectos, en cura regular se pide, que empiecen por la sangria de pie. Estas son las conclusiones de vna y otra sentencia, induzidas rectamente de los fundamentos dichos. El preponderar la fuerza de cada vno en la estatera del Methodo racional, compete al Medico, que con sana conciencia, y sin passion alguna pretende hazer eleccion de lo mas recto, y de lo mas acertado; pero vna vez admitidos por verdaderos los fundamentos de cada vna, se necessita el entendimiento al ascenso de su conclusion. Ambas son definidas con nota vniuersal, y necessarias, como ya dixé. Bien veo, no poder dezirse verdaderamente contrarias, porque ninguna lleva la vniuersal negatiua; ni en los lugares conceden contradiccion los buenos Phisicos: pero en la Medicina la tienen mucha, respecto del cuerpo humano, y de las obras que se endereçan para su salud. Fuera de que, como se trata de empezar por vna, y por otra sangria con esta razon de tiempo, y orden, se haze tan indivisible la propuesta, que no puede afirmarse la vna conclusion, sin que tacitamente se embuelva la contradiccion de la otra: porque lo mismo es conceder que en tales afectos se deve empezar por sangria de brazo, que excluir totalmente la otra conclusion con esta contradiccion implicita, *No se deve empezar por sangria del tobillo.* Y como las proposiciones que embuelven contradiccion tacita, o explicita, no pueden en buena Logica ser a vn mismo tiempo verdaderas; no hallo yo camino de poder conciliarse las dichas dos sentencias, por mas que se trabaje en reboluer las Sumulas, y en desquiciar los terminos de su propria significacion.

6 Dexemos esto a los Sumulistas, lleguemos a otro punto que toca

toca mas a los Medicos, y a mi en particular, que alli fue el blanco de sus doradas flechas. Digolo por los Encomios de que vinieron ceñidas las con que entonces fui provocado, pero no herido: a venir tan buidas como vienen ornadas, se sintieran menos. Poco le duele al hombre docto, quando con razones eficazes se le impugna vna opinion: mucho si, quando sin alguna pretenden desluzirle por que quanto alli se descubre lo ingenioso, tanto aqui lo maleuolo. Dize pues V. md. en el notable quarto del Discurso segundo, que los quatro tiempos de la fluxion coinciden con los de la inflamacion, o tumor. Desuerte, que el principio, y aumento de fluxion, sea principio, y aumento de inflamacion: & sic de ceteris. Añentado esto por cosa indubitable, *sin fundarla en mas razon que en la de su autoridad, y otra de Galeno, tan ligera, que facilmente la mouerá qualquiera en derecho de su dedo*, como luego diré. Saca de aqui V. md. lo primero, que anduve yo muy errado en dezir, que todos los tiempos de fluxion se embebían en el principio de la inflamacion. Lo segúdo, *Que me contradiga*, proponiendo aquellas quatro estaciones q̄ cōsiderè para la explicaciõ de mi doctrina. Lo tercero, q̄ toda esta Fabrica la inventè de intento, por impugnar al Doct. Ramirez: porque guardando la doctrina que V. md. obserua, no auia paño de que cortar argumentos. Dize mas, q̄ causé cōfusiones, q̄ saqué de sus quicios la controversia, que introduxe equiuocaciones con sutil disfraz, conficticio capricho, vano, y fantastico que fantasee, vn contratio a quien impugnar en mi Tratado: que a este lo intitulé muy mal, pues no digo cosa en el contra el Doctor Ramirez. Cier-to, señor, que no se yo en que le aya merecido tanta calumnia, ni jamas juzgué de mi papel, auendolo escrito con tanta modestia, y cortesia, que pudiesse llegar a algũ estomago con tal desabrimiento que le hiziesse trocar tantos humores colericos, y aun atraviarios. Razon fuera, que lo laconico que obseruo V. md. tan solo para prometernoslo en el Prologo, si quiera en calumniarme, lo hubiera afe-ctado vn poco. Modo fue aquel de dezir, que los antiguos vsaron, abreuando de voces, como otros de discursos: entonces solo ha-blavan lo que no podian escusar: aora no se escusan, ni aun de aque-llo que se devia no hablar. Mucho en esta parte excedio la modera-cion antigua a la profusion moderna. Pero quedese cada vno a acõ-

pañar su estilo, y tratemos solo lo q̄ conviene a la verdad de la ciencia, examinando por orden los tres p̄tos referidos de mi calumnia.

7 Es el primero, auer errado en dezir, que los tiempos de la fluxion, se embeven todos en el principio de la inflamacion. Lo qual està tan lexos de ser yerro, que antes la tengo por doctrina cierta, y assentada entre los doctos, y me espanto dude en ella alguno que lo sea. Y porque el dudoso se haga capaz dello, explicarè los tiempos de vn flegmon, o inflamacion, conforme a la doctrina recebida por los doctos: suponiendo primero, que los modernos mas peritos en este Arte, distinguieron tres generos de tiempos vniuersales, a quien llaman quo ad essentiam, quo ad symptomata, y quo ad alterationem materiae: estos postreros importa distinguir. Ahora convienen los Autores, en que los tiempos quo ad materiam, se destrubuyen assi en el flegmon. *Principio se llama en quanto dura la cru- deza, y es tambien lo que dura la fluxion: porque no ha empeçado la naturaleza a cozer, ni el humor a podrirse. Aumento es, quando este se pudre, se liqua, y rareface, adquiriendo incendio mayor: estado en quanto dura la coccion, y toma principio la terminacion que ha de tener, supurandose, resolviendose, o endurendose.* Declinacion, quando mengua, y cessa de todo, o por resolverse, o por supurarse, y abrirse. Esto todo bien juzgo se admitirà facilmente: porque es doctrina ordinaria. Lo que a V. md. se le harà de nuevo, es el oir, que con estos mismos coinciden los tiempos vniuersales de vna inflamacion de vn tumor, o de vn flegmon (que llamamos quo ad essentiam) *De manera, que con el principio de alteraciõ de materia, coincide tambien el principio de la inflamacion, y el aumento desta con el aumẽto de aquella.* Et sic de ceteris, tãto en los externos, como en los internos: porque vna razon particular que en estos se halla, no haze diferencia en lo dicho. Y aun digo mas otra vez, y muchas, que en el principio de inflamacion, se incluyen, y embeven todos los tiempos de fluxion. Esto es lo que V. md. no sufre, y por servirle, lo pondrè muy claro, primero con razon: porque los Autores que ponen en question, si los tiempos quo ad materiam coinciden siempre con los de essencia, y aunque ay en ello diversos pareceres, convienen por lo menos en vna cosa todos: y es, q̄ en las enfermedades materiales que guardan la materia para vna critica expulsion, no ay

duda,

duda, q̄ coinciden los vnos, y los otros, ni puede ser de otra manera en vn flegmon, o inflamacion: porq̄ esta enfermedad, o agregado de enfermedades, que assi llamamos, pende de aquella materia; tanto y mas, que vna calentura humoral de la causa que en las venas reside, y deven coincidir los tiempos en aquel, como coinciden en esta; que todo lo que ay en el flegmon, es efecto de su materia, y por las disposiciones desta, se han de medir sus edades. En Matamoros hallará V. m. esta doctrina, en Senerto, en Antonio de Cartaxena, y en otros muchos que tratan la question. De razon esto basta para quien la tiene: provemoslo aora con autoridades.

8. A las muchas que citarè adelante, abra el camino Galeno lib. tot. morb. temp. cap. 3. adonde ex professo trata esta materia, y empieça assi el capitulo: *Fingamus igitur primum inflammationis principium inquiri, qui iam negauerit generationem eius toto illo tempore esse, quo per sanguinolenta substantia replentur?* Parece auer visto su duda de V. md. pues se pone a inquirir, qual sea el principio de la inflamacion? Y responde. Quien podrá negar ser su generacion en todo aquel tiempo, que la parte inflamada se llena de sangre, que es sin duda el tiempo todo que la fluxion dura: Buelue luego a repetirlo, dando noticia del principio, y del aumento, y dize assi: *Hoc erit primum tempus, quo pars affecta generationis subiecta repletur. Cum autem influxus cessauerit, & quod in particula inflammatione obcessa continetur, putrescere inceperit. Calor quidam ob putredinem nascitur, & fusio magis propter calorem: unde etiam spiritus generatur, atque ob hæc ambo particula magis quam antea distenditur, etiam si nihil influat: secundum hoc tempus est inflammationis augmentum.* Yo no se que mas claro pueda dezir, ser el principio de la inflamacion, quando la parte se llena de la sangre fluente, y que es aumento al, que cesso la fluxion, y el humor empeço a podrirse, y a liquarse. Prosigue dando noticias del estado, y declinacion, y remata diziendo: *Siquidem inflammatione tempora diuiduntur.* Iuzgo, que no es menester romancearlo, bien claro està el Latin: lo que a mi me admira es, que auendolo citado este lugar en vna misiva, y trayendolo V. m. en su papel, no aya reparado quã en contra es de su opinion. Responderà, que se entiende el Texto de los tiempos de la supuracion. Que otros tiempos son estos señor



Doctor: Galeno bien claro habla de tiempos de inflamacion. La supuracion es cocimiento y alteracion de aquella materia, que causa la misma inflamacion, como lo es en las calenturas el cocimiento de su causa, quando se haze sedimento; conque aquella viene a descubrir, y terminar los tiempos de la inflamacion, como la otra los de las calenturas.

9 Con dos cosas hallo auerse V. md. alucinado, que ambas explicarè aora. *Es la primera* aquella intumescencia que adquiere el phlegmon, en quãto la sangre va fluyendo, y se v`a embeviendo. Juzgò que aquel crecer no podia dexar de ser aumento. Y lo confirmò con pensar, que despues de la fluxion no ay causa con que pueda crecer, o aumentarse el tumor. *Pues, señor mio,* es engaño, y con vn exemplo se lo darè a entender. La calentura humoral ordinariamente empieça muy remissa, y se v`a aumentando los primeros dias con harta fuerça. Y con llegar a tanta intencion, nadie dirá que passò del principio, en quanto no ay señales de auer empegado la alteracion en la materia. *Lo que en esta crece la calidad, sin ser aumento de la enfermedad, crece en el phlegmon la quantidad sin ser aumento fuyo; todo aquel tiempo es de generacion, y principio en vno y otro.* Y me holgàra saber adonde hallò V. md. la declinacion de inflamacion, que señala coincidir con la declinacion de la fluxion, dando a entender, que declina el tumor en su moles, antes de empegar el aumento quo ad materiam: y es aquella sin duda la que llama declinacion de inflamacion. Buena doctrina en verdad. Digame, señor Doctor, si este tumor con la fluxion creciò, y la fluxion (aunque menos) persevera entonces como pudo la intumescencia declinar? Si a veinte añaden vno, no quedan veinte y vno? Aora bien, por que se defengañe, le aduerto, que la fluxion, en quanto durò, fue siempre acrecentàdo la moles al tumor: y despues de acabar se la fluxiò, assi q` empegò el aumento quo ad materiam, sin venirle de nuevo alguna porcion de humor, tambien aquella moles fue creciendo, y aumentando se por la raridad, e inflamacion que causò el calor putredinoso. Repare bien en aquellas palabras de Galeno: *Atque ob hæc ambo particula magis distenditur, quam antea, et si nihil influat.*

10 Lo segundo que a V. md. le alucinò, fue aquella autoridad del libro de Composit. medicament. (aunque el papel no lo dize)

secun-

secundum locos cap. 1. adonde tratando de las inflamaciones de la boca, dize, que en el principio se aplicaron repelentes, y despues medicamentos mixtos de repelentes, y discucientes: y al fin discucientes solos, o en mas cantidad que de los otros. De donde infiere V. md. que si en el aumento, y estado de la inflamacion se aplican repelentes, siendo estos solamente indicados de la fluxion, que es cierto auer esta en aquellos tiempos, y no embeverse en el principio de la inflamacion todos los tiempos de fluxion, como yo digo. De verdad, señor Doctor, que siendo así, que Galeno habló solo de principio [sin dezir inflamació] yo nose como se saca esta consecuencia para fundar esta opinion tan erronea, y tan encontrada con el sentir de Galeno, y de los demas Autores. Fuerça será dezir, como aquella autoridad deve entenderse, y antes que lo haga, advierto, que no es bueno vsar de tramoyas có los textos, ocultando el lugar, para que del contexto no conste la solucion. La autoridad referida está en el libro 6. de Composit. med. secund. locos en el cap. 1. V. md. por ocultarla, me la cita en el cap. 3. del lib. 6. de Composit. med. sin dezir secundum locos, ni secundum genera, siendo muy diferentes vnos libros de otros: pero aun bien que aora no le ha de valer la traça. Expliquemos el lugar.

II En quanto al modo cómo se han de aplicar los repelentes, y discucientes en las inflamaciones, hallará V. md. dos opiniones entre los modernos doctos que desta materia há escrito. Los vnos dizen, que aquel texto, y otros semejantes se han de entender de los tiempos de fluxion: porque juzgan, que los repelentes solo conuenien adonde el humor corre. Esta opinion la siguen casi todos los Cirujanos de nuestro tiempo: y quando yo me acomodára con ella, baltantemente se explicaua el texto en mi fauor: pues en todo él no ay palabra que se oponga a la dicha explicacion. Otros Autores, a quien sigue con grande erudicion, en vn tratado doctísimo que hizo a este proposito el Doctor Viana, dizen, que en el principio vniuersal de vn flegmon, en quanto la fluxion dura, conuenien meros, y solos repelentes, y que en los tiempos siguientes de aumento, y estado vniuersales, despues de auer cessado la fluxion, se han de mezclar [comodize el texto] los discucientes con los repelentes. A esta opinión, que es la mas provable, fauorece el texto referido. Y

aunque pudiera provarlo de otros lugares, no quiero aora salir del contexto de aquel mismo capitulo, pues tres renglones antes, en las palabras inmediatas a aquel Texto, trata del gumo de moras, que es repelente: y auiendo dicho, que el vsarle sin otra mezcla, solo conviene en el principio de las inflamaciones de la boca; añade luego, que serà bueno mezclarle alguna miel, no solo porque el gumo dure todo el año, sino tambien porque de el remedio acomodado para los otros tiempos de la inflamacion hasta su perfecta curacion: y dando la causa en el Texto referido, dize, Que assi como en el principio convienen los repelentes, assi en los otros tiempos hasta el fin, conviene mezclar con estos los discucientes. Clarissimo es el lugar: vealo V. md. que yo no lo refiero por no alargar me mis. Pero dirà V. md. Como es posible, que adonde no ay fluxion, puedan ser indicados los repelentes? Y a que proposito se pueden poner estos, quando el humor se pudre, o la naturaleza cuece? Respondo, que en el principio se aplican como repelentes para la fluxion. Pero en el aumento, y en el estado se aplican para el cocimiento de los humores: y porque con la virtud adstringente que tienen, cierran los poros, y vnen el calor natural con que a su modo ayudan a cozer. O que grande disparate he dicho! Valgame Dios, y lo que V. m. lo reyrà Los repelentes, o adstringentes cuecen? Gran delatino! Rialo V. m. pues es admiratiuo, y tiene aora de que, y en quãto se harta de reir, yo buscarè cõ q̃ probarlo en aquel mismo capitulo, que con tanto cuidado se oculto. Hagame fauor de leer dos renglones adelante, adonde Galeno dize assi: *Atque neque in principio bonum est discussorium adstringenti admiscere: ceterum, qui pharmacum ex succo mororum composuit parum ex croco, & myrrha ei commiscuisse videtur, quod communem habeant facultatem concoctoriam inflammationum, priuatam verò utrumque: crocus quidem quod adstringat, myrrha autem quod calefaciat in tantum, ut sufficienter discutiat.* Dize pues, Galeno, que en el principio (deve entenderse vniuersal] no se ha de mezclar discuciente con repelente. Y luego aprueua, que se aya mezclado el açafrà, y la myrra con el gumo de moras, porque ambos ayudan a cozer, el vno adstringendo, y el otro calentando. Y buelue luego a repetir la misma doctrina con las siguientes palabras: *Quemadmodum autem*

in principio inflammationis harum rerum mixtura fortius effi-
cit. medicamentum stomaticum, sic cum restiterit, quod influit nul-
lo eiusmodi opus habet. solo: sufficit enim tunc id pharmacum, quod
crocum, & myrrham assumpsit ad inflammationem concoquendam.
Valgame Dios, que de cosas tenia en si aquel lugar escondidas.
Bien conocio el tesoro quien tanto pretendio ocultarlo.

12 Ya juzgo, q̄ quedá bastáteméte explicadas las razones có que
V. md. se alucinó. Y porque lo que he dicho arriba de los tiempos
de la inflamacion, no ser los mismos que los de la fluxion, y que
esta se embeve toda en el principio de aquella, y que el tumor se
aumenta despues de la fluxion auer cessado. No juzgue V. md. que
son solo interpretaciones del texto de Galeno: aunq̄ este bastaua so
lo para apoyo de mi sentencia. Referirè breueméte algunos Auto-
res. Accio describe los tiempos de la inflamacion de la mis-
ma fuerte que Galeno. Poca mudança en las voces, y ninguna en
el sentido. Avicena dize lo mismo fem. lib. quart. tract. 1. cap. 3. a
quien siguen Gentil, Dino de Florencia, y Costeo en sus Comen-
tarios. Bolvio a reperirlo fem. 2. primi doctrin. 5. cap. 5. y en otros
lugares muchos. Averroes lib. 3. colliget. caput. 9. Serapion, y Ra-
sis, a quien cita Nicolao Florentino sermone 7. summ. 1. tract. 5.
cap. 6. & 8. Christoval de Vega, y Brasualo super aphor. 47. sect. 2.
Cartaxena lib. 1. tract. 4. cap. 5. rubrica 7. Aquapédete tom. 2. lib. 1.
cap. 5. Oracio Augenio lib. 2. de febribus, cap. 10. & 11. Vido Vidio
lib. 12. de tumorib. c. 1. Luis de Mercad. lib. 1. inst. 4. Chirurg. Iaqui-
no in Methodo cognoscendi, cap. 12. El Doctor Hidalgo tract. 5.
cap. 5. Y fuera destos tienen la misma sentencia en diferentes trata-
dos Iuan Andrea de la Cruz, Iuan Cole, Andreas Planerio, Francis-
co Pecesio, Michael G. baceto, Pedro Camanes, y otros muchos,
citados por el Doctor Viana, en vn tratado muy curioso, y docto,
llamado, Espejo de Cirugia, adonde sigue la dicha sentencia, la au-
thoriza, y comprueua largamente, y impugna con erudicion lo que
en contra dixe: on Daça, Calvo, y Fragoso. Conque estoy cierto no
le quedará a V. md. duda alguna en este punto.

13 Vamos aora al segundo de mi calumnia, en que dize V. m.
que me contradigo, asentando aquellas quatro estaciones que con-
siderè para la explicacion de mi doctrina. Muy de sobrepeyne pas-

fo por mi papel. Crea pues, que si yo huviera dicho lo que V. md. piensa que dixe, ya huviera tenido la censura por alguno de los muchos, y muy doctos, que con tanta atencion lo há mirado, y ponderado, de quien he tenido cartas muchas, assi del Protomedicato, y de las Vniuersidades, como de los Medicos mayores que España tiene; dificultando algunos, y aplaudiendo todos el desempeño de la comun sentencia, todos devian estar ciegos, sino es V. md. que con lo agudeza, y peripicacia de su gran talento, descubrio la contradicion, y conocio el intéro a que aspiraua de fantasear enemigo a quien impugnar: pero esto es tirar al Cielo piedras. Señor mio, las quatro estaciones, o tiempos que alli propuse, no son los regulares de inflamacion, coccion, accidentes, ni fluxion. El motiuo fue querer destinguir las ocasiones, por hablar con claridad en la question propuesta de las sangrias. Vide, que la intencion destas se variava, segun lo que auia de humor fluente, o de embedido: dela conuinacion destos dos scopos formè quatro estaciones. La primera de fluxion sola, a que llamo principio iniciante. La segunda, de mas fluxion que contenido. La tercera, de mas contenido que fluxion: y la quarta de solo contenido. En las tres primeras se incluye todo el principio vniuersal de inflamacion: la quarta es parte de aumento, como lo dixe en el nu. 32. y en otros de aquel tratado. Al proponerlo pedi licencia, por no ser aquella diuision ordinaria, ni regular, ni trayda de algun Autor: era nueuamente inventada, para explicar que indicacion mouia a sangrar en cada ocasion de aquellas. Lease otra vez, y muchas, que assi lo haze el que es discreto quando pretende oponerse a la opinion de alguno: que primero se haze tan capaz de la doctrina que ha de impugnar, como de aquella que pretède defender, por q̃ no le bueluan a la cara, o la impugnacion, o los colores: de muchos se escusàran algunos, si de este consejo supieran aprouecharse.

14 En la tercera calumnia pública V. md. que el auer dispuesto assi los tiempos, fue todo invencion mia, maquinada de intento para opugnar la opinion nueva: porque de otra fuerte no huviera paño de que cortar argumentos: y que con esto saquè la controuersia de sus quicios: a que añade otras frases, y dictos tales, que quando lo lean de quien yo soy, son muy indignos de quien V. m.

el. Aqui es fuerça sacudir el polvo a los papeles, que aunque este nuevo sale dos años despues que los otros fueron escritos, nadie piense que estan olvidados. Gustosa es la ensalada con vn buen hambre; no porque en dos años se aya fabricada esta quimera, dexaremos de especular, si tiene razon de ente, o si es ente de razon. Lo primero que ya podemos dar por assentado es, que segun los dos pûtos atrassados, la diuision de tiempos de la inflamacion que alli propuse, fue lo que de Galeno, y mas Autores auia estudiado, y deprendido, como consta. Pues la otra diuision ya he dicho, que fue solamente por hablar con distincion, y claridad en la question propuesta (bien que fui tan desgraciado en este intento, que conauerme explicado tanto, no lo han percebido algunos todavia) conque es cierto, que en ningunas de las diuisiones, ni en ambas juntas se me puede arguir la imputada tramoya. Pero tenga V.m. entremos mas en el caso. No dize, que el Doctor Ramirez habló de las sangtias en el principio de la inflamacion, el qual supone V.md. que es el principio de fluxion, pues afirma que coinciden ambos? Esto no lo podrá negar. Pues lea aora el parrafo 3. de mi primer capitulo, adonde claramente prueuo con textos expressos, que segun Hypocrates, y Galeno, en el principio iniciante de los afectos superiores se pide sangrar del braço; y el principio iniciante en todo mi papel no es otro que el principio de la fluxion, antes q el tal afecto tenga ser considerable: y al fin dela conclusion, digo assi. Esta conclusion pugna ex diametro contra la nueva opinion. Digame aora. Si huì la dificultad, o si saquè la controuersia de sus quicios. No puede el agua ser mas clara, si no es que por diaphana le suceda el no representarse a si, sino la imagen de quien la està mirando.

15 Pues no hemos de parar aqui: tengo aora de mostrar, como V.md. no mirò bien el papel del Doctor Ramirez, pues dize, que el dicho Doctor manda sangrar del pie en el principio de la fluxion: quando consta claramente de su doctrina, *auer mandado, que en los tales afectos superiores se sangrassen del tobillo, mientras duraua la fluxion, y que despues de auer esta cesado, se derivasse por el braço, como se verá al fin del fol. 7. y al fin del principio del fol. 10.* Luego sigue, que en la opinion del Doctor Ramirez no cabe le



inteligencia que V. md. le dà: porque el dezir: *Que mientras la fluxion dura*, dista macho de auer entendido, *que en el principio de la fluxion*, como qualquiera entenderá claramente. Y mire aora tambien, si se le opone bastantemente mi papel, quando con textos expessos de los Principes prueua en el parráfo quarto del capitulo primero, que en los tales afectos, quando llegan a tener ser considerable con presencia de fluxion (que es mi estacion segunda) se deve en cura regular sangrar de el braço. Yo juzgo, que las conclusiones de la opinion nueva V. md. las mirò por el papel del Doctor Granados, y no por el otro del Doctor Ramirez: los quales difieren mucho en la explicacion desta sentencia: porque el Doctor Ramirez en los dos lugares citados, expresseme te afirma, que en quanto dura la fluxion, se ha de sangrar del tobillo; pero el Doctor Granados, o fuesse conuencido con algunas razones, o por auer considerado esta materia mas bien, en la pag. 16. y en la pag. 21. claramente afirma, que de doctrina de Galeno, y de otros Autores consta auer de hazerse la sangria del tobillo en el principio de la fluxion: y en todo aquel tratado no defiende otra cosa en razon de esto. Conque viene a moderar tanto la opinion de su Maestro, que solo manda la sangria de pie en el principio que yo llamo iniciante; conque haze distinta opinion, y viene a defender lo que no vsa, y aun aquello que raramente sucede. Porque es rarissimo el caso de afecto particular, en que el Medico es llamado al principio iniciante, y de fluxion. Y vengo a inferir, que segun su papel de V. md. sin duda no ha llegado a sus manos el que compuso el Doctor Ramirez. Pero juntemos aora su explicacion de V. md. en quanto a los tiempos, con la doctrina de el Doctor Ramirez, en quanto a las sangrias, y veamos, que consonancia haze. Este Doct. dize, que en quánto dura la fluxion, se ha de sangrar del tobillo. V. md. afirma, que todo lo que es inflamacion, y sus quatro tiempos, coinciden igualmente con los quatro de fluxion. Luego con evidencia se sigue, que toda la inflamacion mandaua el Doctor Ramirez sangrar del pie. Lo qual no le pasó por el pensamiento al dicho Doctor, que sabia muy bien lo q era fluxion, y lo que era inflamacion. Digame aora, qual de no sotros desquiciò la controuerfia: si yo que la impugnè, opuesto diametralmente a sus

a sus proposiciones: o V. md. que las entendió, y explicó de manera, que no las conocerà la madre que las parió? Muy ciego està quien a medio dia no vè.

16 Pero dado que fuera cierta la tramoya que V. md. conocio solo, y calumniò tanto. Pregunto: tan poco le merecio mi papel, que no passasse del primer capitulo? En los siguientes se impugna la opinion nueva en todo los q̄ es discorde a la comú, con todos sus fundamentos, y razones, no con caprichos vanos, ni fantasticos, ni con equivocacion de tiempos, sino con fundamentos y premisas innegables en las dos sentècias. Allí no se esgrimen voces, sino discursos, que son las espadas con q̄ se tientan los doctos, y se acuchillan los entendimientos. No trato aora si se ha conseguido, o no, allá lo juzgaràn aquellos juizios, que no ocupados de presumpció, malicia, o competencias, sino de muchas, y buenas letras, pueden censurar fielmente, y con discrecion madura dar su voto sin passion. No le hago a V. md. en este caso juez: porque fauereciendome tanto en su papel, temo le avran de inhibir por muy apassionado. Es la passion vn abogado muy fuerte en los juizios humanos, los ojos que esta niebla ocupa, tienen la vista empañada. Muchos que assi escrivieron, llenaron sus escritos de borrones; y es el mayor, quando en su dictamen se reconoce, que ni estiman la verdad, ni es su intento inquirilla, siendo este pretexto tan sano, que aun aquellos escritos, que por entre invidias, venganças, o emulaciones les dà mejor colorido, y les negocia alguna aceptacion. Este remedio aprouechò a muchos que de passion enfermarò: y es harto miserable el q̄ no supo, ni encubrir la enfermedad, ni hallar tã poco. el remedio. A mi intèto basta lo dicho, que no pretendo alargarme a otras proposiciones. Bien, q̄ como son laconicas, se fráquean a reparos: muchos deve hazer quié escrive. Nadie se arroje tan ligeramente a desluzir lo ageno: porque es curar poco de su proprio aplauso. Grâdes (segun las muestras) los lograràn aquellas obras guardadas en su silencio. V. md. las saque con mucha sanidad, para que con su doctrina la tengamos todos, y mandeme en muchas cosas de su gusto. A quien Dios guarde como desseo, &c.

(o)

RESPUESTA DE EL DOCTOR

Don Iuan Baptista Piñero, a la carta
antecedente.



*bilan-
ta es
por pro
io.* VDOSO Del acierto de mi tratado, me tenia el ser mio, y no auer oydo del, sino aplausos: porque al estilo vrbano, es tan accessoria la lisonja, como al amor proprio pintar siempre hermosos los hijos, que mas lexos estan de serlo. Por lo qual el desseoso de acertar (no ignorando la falacia desta philautia) está siempre sospechoso aun de sus mas acertadas acciones. Desterrò V. md. los rezelos mios con las subtilezas de su carta [de 28. de Iunio, que recebi en 27. de Iulio] porque el fuego que no se ventila, o se ventila demasiado, perece: el que poco, se obscurece: el que moderadamente, adquiere flama mas luziente. Soplos fueron los ingeniosos argumentos de V. mdi. que de la flama dela verdad de las doctrinas de mi tratado, aventaron lo humoso de mis escrupulos: desviarianla del todo de su pabulo, por lo vigoroso de su impulso, si lo muy jugoso de lo vero que le asiste, no le administrara substitution copiosa de nuevas flamas, que la constituyeron mas robusta, y de mayor esplendor. Y aunque en este juicio puede tener su parte el amor proprio, no lo niego: pero como solo a las cosas de nuestra sagrada Religion Christiana, se deve assentir aun contra el proprio sentir: a las que son de inferior Hierarchia, segun el dictamen proprio, es licito discurrir.

In dictis hominum, non quis confidero, sed quid.

Contra in diuinis non rogo quid, rogo quis.

Sin pertinacia ha de permitir V. m. respòda a su carta lo q me hizo philosophar su carta: *Quia conceptum sermonem retinere quis poterit?* Seame licito hablar primero vn poco en puridad, con los sentimientos que V. md. forma de mis dictorios (que esparcidos por mi carta, junta V. md. en la suya, dandoles en la colocacion de las palabras, y su disposicion nueva energia para fundar mejor sus quezas] porque quando no estuvieran agenos de la calumnia, que V. m. les atribuye, con la pluma en la mano, señor Doctor, no deslustran ni ofenden en la palestra literaria; como ni tampoco los que se di-

zen con la espada en la mano en la Militar: no son entonces *signes ad placitum* de sus significados: porque entonces solo significan el fervor que dà la disputa al que disputa. Despues que yo imito en los tales dictérios, a los que V. md. dixo al Doctor Simon de Sylva, en el tratado que contra su opinion escrivio V. md. llamandola nueva, y inaudita; en las quales palabras la llamò V. md. caprichosa: por que esta voz capricho, es inventada por los Pintores Italianos, derivada desta voz Latina *Capra*, para significar lo nuevo, y inaudito: por quanto la Cabra, que se significa por ella, nunca sigue camino trillado, sino el que de nuevo ella fabrica. Auiendo V. md. condenado la opinion referida por no vera, tacitamente le dixo se fundaua en equiuocaciones ingeniosas, subtiles fantasias, y agudos trueques de suposiciones, tan bien disfraçadas, y intretextadas, que forman vnos gordorios nudos, que para desunirlos, era menester sentir, ser lo mesmo cortar, que desatar: y si V. md. esto no quiso dezirle, le dixo era su opinion error, y mas que discurso, absurdo; porque mas no vale lo opinable q̃ desto no se vale, para assentar la posibilidad que por lo menos deve palcar. Bueluo a V. md. sus mesmas palabras, conque disculpa auer opugnado al referido Doctor Sylua. *Hostem me gessit nouæ opinionis, non verò auctoris doctissimi, quem clientulus veneror, & scientulus diligo, &c.* Y pues V. m. se abroquelaba con ellas de los sentimientos que podia formar el Doctor Sylua, de auer escrito contra su opinion, siendo entre nosotros vnas mesmas las armas ofensiuas: porque no lo seràn las defensiuas? Contiene su carta de V. md. quatro principales partes. La primera, comprehende la impugnacion de mi Concordia. En la segunda procura fortalecer la opinion de los tiempos de las enfermedades, que en mi tratado le opugnè, y desmantelè. En la tercera me acumula dos alucinaciones. Y en la quarta cõtiene varias impugnaciones, y dictérios. Responderè a cada vna de por si, y procurarè satisfazer a cada qual con entera, y cabal satisfacion.

RESPUESTA A LA PRIMERA PARTE

de la carta, en que impugna mi Concordia.

Con quatro argumentos procura V. md. desvanecer [aunque en vano] el fundamento de mi Concordia. El primero di-

ze, no ser concordia de opiniones diuerſas la que ſe apaffiona por la vna, y que moſtrandome apaffionado por la que apoya la del tobillo, no es concordarla con la que apoya la del braço. A que reſpon- do, que el titulo de mi tratado, ſolo ofrece moſtrar, que las opinio- nes del Doctór Ramirez, y Valverde no ſon encótradas, moſtrando en mi primer Diſcurſo, ſer propoſiciones particulares, q̃ la Logica llama ſubalternas, entre las quales no ay verdadera opoſicion: porque pueden ſer juntamente las dos verdaderas. V. g. Muchos hombres ſon blancos, y muchos negros: muchas enfermedades de las partes ſuperiores piden ſangria del braço, y muchas del tobillo. La Con- cordia que yo ofrezco, no es de dichas opiniones; ſino de la contra- verſia, ſobre ſi ſe ha de ſangrar del braço, o tobillo en los principios de las enfermedades ſuperiores? Y declarando en mi tercer Diſ- curſo, en quales ſe deve ſangrar del braço, y en quales del tobillo, fundado en las doctórinas mas ſanas, y recebidas de todos: reduzgo a vn vérdadero ſentir, el que ſe deve tener en tanta dificultad: deſ- pueſ que no es apaffionarme mas por vna que por otra opinion, moſ- trar, q̃ las propoſiciones có que ſe explican, ninguna es vniuerſal de rigor Logico, ſino ſolo Medico, que es lo miſmo que ſer particular. Los que leyeren boſteçando mi tratado; me juzgaràn apaffionado por la del tobillo, viendo que en las pruebas de la vltima concluſion de ſu tercero Diſcurſo, la deſiendo de las inſtancias que le haze V. md. queriendo, que entonces ſe adminiſtre ſolo la del braço: y no reparan, que áuiendo yo abraçado en aquella ocaſion las dos ſan- grias indiferentemente, me incumbia reſponder a la impugnacion de cada qual. El ſegundo es, atribuirme tengo por propoſicion in- definida, a las que ſon concluſiones del Doctór Ramirez. A que reſ- pondo auer leydo V. md. muy aprieſa mi tratado; pues en èl ſolo llamo indefinida propoſicion a la primera de ſus concluſiones: y auiendola explicado, añado: Que ſi en las otras concluſiones habló el Doctór Ramirez có propoſiciones finitas de ſignos vniuerſales, ſe ha de entender ſu vniuerſalidad, como abaxo reſiero, y inmedia- tamente empiço a tratar de la vniuerſalidad de las propoſiciones fini- tas del Doctór Valverde, y a explicar ſu verdadera inteleccion.

El tercer argumento procura probar, que la primera concluſion del Doctór Ramirez, pronunciada con propoſicion indefinida, eſta

en materia necesaria, y natural, y no en contingente: por lo qual vale como proposición vniuersal, no como particular, como yo afirmo, fundando en ello el dezir, no ser las dos opiniones encontradas. Prueballo V. md. porque en dicha primera conclusión del Doctor Ramirez, se predica la sangria del tobillo destas enfermedades superiores, como remedio indicado de su contrario. Y el respecto que vn contrario, como tal, dize al otro, es natural, necesario, y preciso; quia contraria sunt simul natura, & cognitione. Respondo, que los remedios indicados de las enfermedades no los predicán dellas los Medicos absolutamente a lo Metaphysico, atendiendo solamente a la contrariedad de sus qualidades; sino a lo Medico, con respecto a la conseruacion de los sugetos en que asisten; conviene a saber, que de tal manera expela el remedio a la enfermedad su contrario, que juntamente conserue el sugeto en quien asiste, para que no suceda lo de la guerra Cadmica. Y reduziendo esta respuesta a forma Escolastica, distingo la proposición, v. g. El remedio indicado se predica natural, y necessariamente de la enfermedad indicante: en quanto es expulsi- ble, concedola: en quanto sanable, niegola. De que resulta, que la sangria, aunque es suficiente para expeler a su contrario la plenitud, y fluxion, muchas vezes no se executa, si ay falta de fuerças: porque entonces, aunque expeliera la plenitud, y atajara la fluxion, matara al enfermo, acabandole las fuerças en que consiste la vida: por lo qual la sangria es predicado accidental de la plenitud, y fluxion en quanto sanables, no en quanto expulsibles: porque aunque siempre puede la sangria expelerlas, no siempre puede hazerlo sanando, y conseruando a los sugetos, donde asisten, y afligen: por lo qual al remedio vtil no le basta ser indicado, si juntamente no es consentido de la ausencia de lo que puede impedirlo. Esta respuesta, aunque es la propria, y genuina de tan sutil argumento, supone vn error en sus premissas, que he dexado passar [para que entienda V. md. que subtilitas subtilitate frangitur] conviene a saber, que la sangria del tobillo, es indicada de las enfermedades superiores. Lo qual es falso: porque ninguna enfermedad indica sangria del tobillo, ni del brazo: porque el sitio del remedio nunca es indicado, sino determinado de las circunstancias que acompañan al indicante accidentalmente [las quales refiero en el 4. notable del 2. Discurso de

mi tratado) porqué solo puede dar indicacion curatoria lo que rue-
re enfermedad, o su causa, y lo que puede mouer a determinar, que
la sangria indicada sea del brazo, o tobillo, ni es enfermedad, ni su
causa: la sangria absolutamente puede, y suele ser indicada; pero el
sitio en que se ha de celebrar, no, y pertenece al quarto scopo de la
sangria, que llaman *modus utendi*. Así lo dize Galen. 5. meth. c. 11.
por estas palabras: *Sed cum affectu prius etiam stimato modus uten-*
di eius tum à forma, tum à situ.

El quarto argumêto còsiste en vnos largos discursos, para inferir
dellos, que la opinion del Doctor Ramirez se pronunciò con propo-
sicion vniuersal de rigor Logico. Pero con tierno nervio se liga es-
ta consequencia: y solo se infiere ser de vniuersalidad Medica su
opinion. Porque como refiero, y prueuo en el primer discurso de
mi tratado; el Arte Medica no tiene algun axioma de vniuersali-
dad Logica, que sea proprio suyo; y si alguno tiene, es mendigado
de la *philosophia*. V. g. Los contrarios se curan con sus contrarios.
Es el fundamento del Arte curatiua Galenica; pero con disfraça-
das voces lo dixo antes la *philosophia*, scilicet: los contrarios reci-
procamente se expelen de vn sujeto, y debaxo de vn mismo gene-
ro distan grandemente. y seria destruir el fundamento del Arte sy-
logística, auer pronunciado dichas conclusiones con vniuersalidad
Logica. Porque se inferia, que podia auer algun vniuersal, cuyo pre-
dicado no conuendria a su inferior incluido en su vniuersalidad, y
seria falso el fundamento, dici de omni, & dici de nullo; y se darian
dos contradictorias a vn mismo tiempo verdaderas. Entre el im-
pugnar V. md. mi concordia, dexa caer algunas razones, que neces-
sitán de las limas Logicas. Es la primera dezir, que la proposicion
de materia contingente consiste en el predicado; y así aunque la
enfermedad sea contingente al hombre, quando se pone de parte
del sujeto, no puede la proposicion ser contingente. Pone V. md.
esta proposicion por exemplo: *El hombre que pecò, perdio la*
gracia. Respondo, que el ser contingente la materia de vna
proposicion, no està de parte del predicado: porque vn mismo indi-
uisible puede hazer la materia, ya necessaria; ya contingente, ya ré-
pugnante. v. g. este predicado *Inimicus Dei*, si se predica del peca-
dor, està en materia necessaria; si del hombre, en contingente; si del
justo,

justo, en repugnante. Tampoco, aunq̃ la contingente se ponga de parte del sugeto, será la proposicion necessaria, como se verifica en esta, *Homo calidus est albus*. Al exemplo que V. md. trac, respond, que este predicado, *Perder la gracia diuina*, es contingente al hombre, necessaria al pecado: y assi quando reduplica sobre este concreto *Pecador*, està la proposicion en materia necessaria: si especificara al hombre sin el pecado, estaria en contingente. Finalmente lo necessario, o contingente de la materia de vna proposicion, se toma solamente de la conveniencia, o desconveniencia, que el predicado tiene con el sugeto.

Tambien dize V. md. quando refiere que el remedio indicado viene a ser necessariamente seguido, o pedido por la naturaleza del indicante conocido; que la proposicion en que se afirma, será necessaria, y no contingente; por lo menos en el entendimiento, que con tal opinion està informado. A esta vltima parte respondo [que a la primera he respóddido] que no puede vna proposicion llamarse necessaria, ni aun verdadera, por razon del entendimiento que opina, sino por la realidad de lo que antecedentemente acabo de referir. Reconocefe claramente, porque aunque los Idolatras predicán a la deidad del Sol, como verdad en sus entendimientos; con todo no será verdadera, ni necessaria esta proposicion, *el Sol es Dios*, despues que el entendimiento opinatiuo assienta lo que opina cum formidine alterius partis; a distincion del entendimiento, que informado de sciencia, assienta lo que afirma sin rezelo de que yerra: de que se infiere que el entendimiento opinatiuo no puede predicar lo que opina necessariamente, sino con contingencia; porque lo formidable del opinar, haze a las partes indiferentes; y lo que conviene necessariamente no es indiferente, ni cum formidine alterius partis, sino cierto, è infalible.

SEGUNDA PARTE DE LA RESPUESTA.



PArece digression del principal assumpto desta Controuersia, la duda presente: en ella se pregunta, si en el principio de la inflamacion se incluyen los tres primeros tiempos de la fluxion que le causa: aquel solo atiende a la aueriguacion del sitio de la sangria

en los principios vniuersales de las partes superiores. Y con ser estas dos dudas tan diuersas, el ingenio de V. md. las hizo congruentes, y accessorias, para assentar su conelusion de la sangria del brazo, y impugnar la del tobillo en los principios de las enfermedades superiores: para lo qual toma V. md. por comparacion de las enfermedades referidas, quando estàn en sus principios vniuersales, a la inflamaciõ quãdo està en ellos, y en las partes superiores; atribuyendo entonces a su causa humoral, el sitio, y demas circunstancias accidentales, que determinan que la sangria, que indica, sea del brazo; y suponiendo luego, corren vniformemente el mesmo sitio, y circunstancias en la causa humoral de dichas enfermedades superiores comparadas, infiere V. md. en fuerça de la similitud, que la sangria q̃ indican en sus principios vniuersales, aya tambien de ser del brazo: y reconociendo que quando dichas enfermedades superiores tienen causa conjunta considerable, determinan que la sangria que indican, sea del brazo, y no del tobillo, [si otra cosa no lo estorua] supone V. md. que en el principio de la inflamacion (con quien son comparadas) se incluyen los tres primeros tiempos de la fluxion que le causa, a fin de inferir, que así como en el segundo y tercero ay mucho humor contenido en la parte inflamada; de la mesma manera le aya en los principios vniuersales de las dichas enfermedades superiores comparadas: y consecutinamente inferir su referido intento, conviene a saber, que la sangria que indican en aquel tiempo, aya de ser (por razon de la similitud de su sitio, &c.) del brazo, y no del tobillo. La qual consequencia ruyera lugar, si la inflamacion que V. md. toma por comparacion de las enfermedades de las partes superiores, no fuera cosa equivoca, y agena de la duda, la parte por donde coge la comparacion; y la que corre, y tiene similitud con las enfermedades superiores comparadas, infiere en abono de mi doctrina, y contra la conelusion de V. md. Verificarfe à esto, distinguiendo la equivocacion desta palabra *Inflamacion*, y explicando cada vna de sus partes, y colocadas en sus deuidas classes, se aclararà esta verdad, desterradas las confusiones, y anulada la comparacion, lo quedará el laberinto que en ella se funda.

Los Chirurgicos modernos, reconociendo que lo significado
por

por esta palabra *inflamacion*, se estendia en doctrina de Galeno [6. de comp. med. sec. locos cap. 1.) a todo tumor hecho de sangre calida, la diuidieron en erysipela, y flemon, y a este subdividieron en el que se terminaua por resolucion, y en el que por supuracion (que llaman abscesso.) Hizose esta subdivision con mucha prudencia, porque cada vna destas especies medicas de flemones, aunque conuengan en lo generico de sus causas continentes, tienen en sus diferentes terminaciones, y alteraciones diferentes constitutivos essenciales (por lo menos a los fines essenciales del arte Medica) en las diuersas curaciones, y pronosticos que cada vna goza: por lo qual les señalaron denominaciones distintas, para escusar la confusion que causa la indistincion de los nombres, y causó en la presente duda: y assi al flemon que se termina por resolucion, le dexaron el mesmo nombre de su genero; y al que se supurava, llamaron flemon abscesso: ay empero entre ellos esta distincion (referida en mi Concordia discurso 2. cap. 4.) que en el que se resuelve, por las causas que alli refiero, solo peca la sangre en el mouimiento de la fluxion, con que corrió a flemonizar la parte, a la qual ocupandola, y entumeciendola, haze padezca enfermedad organica en cantidad nimia, y que tenga los quatro tiempos de su tumefaccion, como otro qualquier tumor, cuya causa conjunta, y continente, que le constituye, y da ser (como totalmente pendiente de si mesma quando fluia, y corria) dà principio, aumento, estado, y declinacion a la tumefaccion, y tumor del flemon, segun el principio, aumento, y estado de su fluxion, y corrimiento: y assi cada vno destos tiempos coincide con los del tumor del flemon, a quien constituyen, y dan ser, como mas ampliamente refiero adelante. Por lo qual, dezir que los tres primeros tiempos de la fluxion de la sangre que causa el flemon que se resuelve, se incluyen en el principio de la tumefaccion del flemon, y enfermedad organica causada, es dezir, que quando está en su principio, está en su aumento juntamente, y en su estado; y que quando empieza su tumefaccion, tiene embebida en si toda la sangre que le causa, que es dezir vna incompatible gerigonça. Peca, empero, la sangre de otro modo (en el flemon abscesso) quando se supura por no poderse resolver la que entumecio la parte flemonizada

(como lo refiero en mi Tratado, a que me remito) y dicha supuracion, como accion successiua, tiene sus partes, y edades. Principio de su puracion se dize, quando auiendo corrido todo el humor a la parte flemonizada, y haziendose causa continente, y conjunta del tumor, no pudo el calor natural resolverlo, y consumirlo, y por que no sufoque, o corrompido gangrene la parte viuiente, procura supurarlo; que es vn genero de coccio de aquel amagado corrompimiento de la sangre, que se teme le sobrevenga extravenada: y el amagar este intento, se llama principio de supuracion, y alteracion de la materia del flemon abscesso: quando le corrige, cociendo manifestamente, es el aumento de la supuracion: quando adelanta la coccion hasta su vltimo termino, es su estado. y declinacion quando lo assi cocido, se euaqua por naturaleza, o arte.

La referida doctrina es llana, y sin repugnancia comunmente recebida. La que V. md. refiere en su carta, acerca desta materia de los tiempos del flemon (sin distinguir la equivocacion de sus diferentes especies) es exquisita, confusa, llena de inconvenientes, y apartada de lo vero, aun queriendola verificar del flemon que se supura: son estas sus palabras. *Conuienen todos los Autores, en que los tiempos quoad materiam, se distribuyen assi: Principio se llama aquel, en quanto dura la crudeza, y es tambien el en que dura la fluxion, porque no ha empezado naturaleza a cozer, ni el humor a podrirse: aumento es quando este se pudre, liqua, y rareface adquiriendo incendio mayor: estado en quanto dura la coccio, y toma principio la terminacion, que ha de tener supurandose, resoluiendose, o endureciendose: declinacion quando mengua, y cessa del todo, o por resolucion, o supuracion, o abrirse.* Desta inaudita doctrina se infieren los incóuenientes, y absurdos siguiétes. Lo primero, q en todo flemon que se termina por resolucion, hubo tambien antes putrefaccion en el aumento, supuracion en el estado [que es la coccio que dize le termina] Lo segundo se sigue, que en el flemon abscesso ay dos supuraciones: vna en el estado, para corregir con su coccion la putrefaccion, que dize se haze en el aumento: la otra, en la declinacion, quando dize q mengua, y cessa, o por resolucion supurarse, o abrirse: como si la putrefaccion del aumento corregida por la coccion supuratiua del estado, se recrudeciesse antes de la decli-

declinacion, para madurarse, y supurarse en ella, en la qual no ay supuracion, sino euacuacion de lo supurado. Doctrinas son estas compuestas ex proprio Marte, para euadir descuidos, que vna vez impresos, no se pueden bolver al tintero, y es perder de nuevo, mas que restaurar, lo perdido. Señor mio, la sangre extrauenada en el flemon, entonces se pudre, quando no se ventila: y no se ventila, quando naturaleza debil no la resuelve, pero si està robusta, la resuelve; y si la resuelve, harto la ventila; y ventilandose (lo que haze naturaleza desde el principio, como agente natural; aunque entonces lo que resuelve no es sensible, por ser mas lo que el tumor aumenta, que lo que resuelve) no se pudre.

Assentadas estas dos especies Medicas de flemones, y las diferencias que las constituyen, yentre si distinguen: resta aora (para la decision desta duda) saber a qual dellas quiere V. md. comparar las enfermedades superiores sobre quien cae esta controuersia, y toda nuestra dificultad? porque en esta aueriguacion consiste ser buena, o mala su comparacion (principal fundamento de todo su tratado) porque si V. md. las compàra al flemon q se resuelve, yno se supura, esgrime contra si mesmo; porque este en su principio vniuersal (q es el de ser enfermedad organica en quâtidad nimia) no incluye los tres primeros tiempos de la fluxiô q le causa, sino solo su principio vniuersal iniciante, lo qual (como parente, y mathematico a la consideracion de qualquiera) no necesita de prueba: en el qual no ay humor considerable en la parte inflamada (como lo afirma V. md. en su tratado) que por su sitio superior determine, sea mas del braço que del tobillo la sangria indicada, y afirma V. md. se puede entonces muy bien hazer del tobillo.

Si V. md. compàra dichas enfermedades al flemon abscesso [q es el que se supura] muy ageno de la controuersia compàra; porque lo que se disputa, es acerca del sitio de la sangria en el principio de las enfermedades humorales de las partes superiores, que se terminan por resolucion [como las mas vezes sucede] o por crisis: no se disputa del principio de la supuracion en que pueden terminarse, porque aunque tienen entonces toda su causa antecedente, hecha conjunta, no es de entonces lo que se dificulta: porq la supuracion en flemones de regular constitucion, en ningun

tiempo indica sangria, porque puede debilitar el calor natural de que necessita.

Por otra via mas breue pudiera V. md. encaminar la verdad, de que en el principio de dichas enfermedades ay causa conjunta, y humor contenido, sensiblemente considerable, para por su sitio superior, persuadir el del brazo a la sangria que indican: porque dichas enfermedades humorales penden las mas vezes de sus causas conjuntas, como de causas continentes, aun en sus principios: y assi como en ellos son sensibles, y considerables sus daños, son ellas sensibles, y considerables entonces: porque los efectos deven proporcionarse con sus causas manifestas. Este discurso es de necesaria consecuencia, que en los principios de dichas enfermedades ay en la parte que padece humor contenido, tan sensible como los daños que causa, y por la mesma razon ser suficiente para dar indicacion curatoria de euacuacion por sangria, y del brazo por su sitio superior. Con todo en la Medicina, como lo indicado no tenga siempre ocasion, no tiene siempre execucion. En la cura regular de las indicaciones contrarias, se ha de executar primero el remedio indicado de la que fuere causa antecedente, y vltima en el methodo resolutiveo; y como el humor que està para correr, o corre, es causa antecedente, y vltima en el methodo resolutorio, respecto del que corriò, y està embedido en la parte que padece: resulta q se aya de executar primero q la sàgria del brazo indicada por este, la del tobillo indicada de aquel: quia quod est prius in resolutione, est posterius in executione. De que nace, que en el principio del flemon solo se aplican repelentes, y ningun resolutiveo.

Insta contra esta respuesta verdadera, lo que se obra en el aumento del flemon, en el qual se mezcla vna tercera parte de medicamento resolutiveo, indicado de su causa conjunta con dos tercias partes de medicamentos repelentes, indicados de la causa antecedente, y de vnos, y otros se mezclan por igual en el estado, en los quales tiempos aunque aya mucha causa contenida, ay mayor fuxion que al principio: y no ay mayor razon para que en ellos tenga execucion el remedio indicado de la causa conjunta, en presencia de la antecedente, y q no le tenga en el principio: y consecutiua méte la sangria del brazo se deue executar en el principio, por razon del

del humor contenido, executádose por el mismo, en el aumento, y estado. Responde, q̄ aunq̄ en los tres primeros tiempos de dichas enfermedades aya causa antecedente, y conjunta indicantes, tiene empero en el aumento, y estado la conjunta, añadidas circunstancias para que no impida la execucion de sus remedios indicados, la presencia de la causa antecedente, a quien se deue la primacia, que consiste esta en satisfazer primero lo que indica, y no es necesario satisfacerla perfectamente, sino a su mayor parte. Insinuòlo Valles en su meth. de oro lib. 3. cap. 1. por estas palabras. *Cum dicimus faciendum hoc ante illud, non ita audiendum, ut abstinendum sit ab hoc, vsque dum illud sit perfectum: nam ita putantes Medici quamplurimi tardius, quàm opus est, occurrunt malis: cum priores indicationes sensim dent locum posterioribus, & non est opus priores exhaurere prius, quàm posteriores incipiant.*

TERCERA PARTE DE LA RESPUESTA.

A Comulame V. md. dos alucinaciones, y apurandolas, no se qual dé los dos será el alucinado. La primera dize V. md. consiste, en auer yo creído, que la intumescencia, y hinchazon que adquiere el fiemon, en quanto la sangre vâ fluendo, y embeviendose en la parte, y q̄ aquel su crecer, era, y no podia dexar de ser su aumento, y dize V. md. ser engaño. Compruebalo con la calentura humoral, que empeçando remissa, se va aumentando los primeros dias con harta fuerza, y con llegar a tanta intencion, afirma V. md. no dirá nadie que pasó del principio, en quanto no ay señales de cocimiento.

Parece se entretiene V. md. en oirme, pues me propone tan fantásticos, y nunca dichos errores, y es gastar el tiempo en vano. El flemon, como la calentura podrida, tiene tiempos quoad essentiam, & quoad alterationem materiæ [y no confunda V. md. los vnos con los otros) Quien sino el que se alucina, o pretende alucinar a otro, negará, que el flemon, como enfermedad organica en cantidad nimia, tiene los tiempos de su essencia por el mayor, o menor crecimiento de aquella cantidad, que le cõstituye en el ser tal de enfermedad organica, la qual, como lanable, tiene, y deue

tenér

tener sus quatro tiempos. A la comparacion respondo, que la calentura humoral que aumentandose no trae señales manifestas de cocimiento, será de constitucion irregular (por causas humorales de separadas fluxiones, y naturalezas diuersas, y partes afectas diferentes, y teniendo cada qual diferentes alteraciones, y en distintas ocasiones se confunden las señales de cocimiento de la vna causa humoral, con los de la crudeza de la otra) có quié no tiene comparacion el flemon, y enfermedades superiores de constitucion regular, de quienes disputa la controuersia, despues que la calentura humoral podrida en sus tiempos quo ad coctionem materiz, no es capaz de ser comparada con las enfermedades superiores en orden a sus tiempos, porque los destas en q se disputa la controuersia, solo son los de la fluxion de su causa humoral, para la determinacion del sitio de la sangria que indica; y estos tiempos [como queda referido] y los de la alteracion coctiua de la materia, succeden en diuersas ocasiones muchas vezes, y son de muy distintas naturalezas. Pásemos a comprobar lo que llama alucinacion mia, y no es en V. md. ignorancia, sino alucinado cuidado persuadirse poderme alucinar.

El gran Daniel Senerto tom. 3. lib. 5. part. 1. cap. 3. dize assi. *Habent autem inflammationis, ut & alij tumores, ac morbi quatuor tempora, principium, augmentum, statum, & declinationem. Principium est cum implentur partes sanguine, & tumor, dolor ac, tensio adhuc exigua est, quando iam pars in maiore molem attollitur, atque ita tumor, dolor, ac tensio augetur, augmentum est: status est quando tumor, dolor, tensio, atque omnia symptomat a sunt vehemētissima: declinatio denique est cum materia tumorem efficiens minuitur, & dolor, calor, & omnia symptomat a remittuntur, & materia in pus mutatur.* Mire V. que venerable autor acompaña mi sentir en la descripcion de los tiempos de vn flemon, y mire como aquel crecer su entumescencia, è hinchazon es, y no puede dexar de ser su aumento. y que la alucinacion està en entenderlo de otra manera: pero V. md. no deuio querer dezir que me alucinè, sino que queria intentar alucinarme. y sin auerme visto la cara entonces, ledio confiança auer logrado el intento con otros, devia empero persuadirse, que quien supo escrudiñarle las marañas en que fundò su tratado,

tratado, y muestro claramente adelante) quan vanamente le in-
titulo, supiera evadirse de tan fragiles redes. Oyga tambien V. m.
a Pedro Foretto, que es del mesmo sentir, que Senerto (y como a
estos, pudiera alegar con muchos otros doctissimos) lib. 1. ob. er. 2.
fol. 9 h. biando d. l flemon, y sus especies dize así: *Tumores hu-
iusm. di. praesertim salubres, & qui ex humorum cum fluxu fiunt,
qua. nor temporibus distinguuntur, principio, augmento, statu, &
declinatione. Principij nota sunt, cum particula incipit distendi,
& fluxionis a test initium cum dolore adhuc exiguo: incremētum
adesse. udicabis, cum videris tumoris molem attolli, locumque affe-
ctum impleri, ac symptomata, quae unumquemque tumorem se-
qui solet, manifeste augeri: status verò iudicium est cum pro dicta
omnia tumor, scilicet, ac symptoma cuiusque tumoris differenti-
ae proprium vigorem suum obtinent, nec amplius possunt incremen-
tum a sumere, quin materia faciens tumorem in alterius generis
substantiam degeneret, & transmutetur: declinatio autem tunc
adesse cognoscitur, cum tumoris molis, ac propria ipsius sympto-
mata minuuntur, vel materia, quae tumorem facit, in aliam substā-
tiam incipit transmutari.*

Añade V. md. le hoga a saber donde hallè, que la declinacion
del flemon coincide con la declinacion dela fluxion: porque si el
flemon creció con la fluxion, y esta aunque menor en su declina-
cion, todavia persevera entonces, como pudo la intumescencia
declinar? Si a veinte añaden vno, no quedarán veinte y vno? Res-
pondo, q aunque aprieta el argumento como Arithmetico, y para
quien no sabe defenderse, bastaua fuerza menor: le dirè como pue-
de la intumescencia declinar, perseverando la fluxion: y le dirè
dó de hallè esta posibilidad [para que el que ignora, quede doct i-
nado) Hallèle, señor Doctor, en la Arithmetica de Moya, donde
enseña, que si a veinte añaden vno, y por otra parte le quitan qua-
tro, no quedarán veinte y vno, sino diez y siete. En la declina-
cion del flemon persevera aunque menor la fluxion, que siempre
le añade cantidad tumorosa en quanto persevera: pero es mu-
cho mas lo que naturaleza la minora entonces, resolviendo, que
lo que ella acrecienta, perseverando cada vez menor, y mayor en-
tonces la resolucion: porque esta como es accion natural del calor.

natiuo, la intenta desde el principio en que se ve agrauada: que como nunca està ocioso, y es agente libre, siempre obra: pero como en el principio, aumeto, y estado del flemon es mas lo que corre de sangre a la parte flemonizada, que lo que naturaleza resuelve; no se siente la resolucion que entōces obra, sino en la declinacion de la fluxion, quando siendo menor, añade menos de lo que naturaleza robusta resuelve, y consume; de que resulta coincidan a vn tiempo la declinacion de la fluxion, y flemon.

Dize V. md. me alucinè secundariamente con la autoridad de Galen. 6. de comp. med. secūd. locos, auiendo deprauado el numero de su capitulo, intitulandole tercero, siendo primero: porque no se infiere de ordenar en el Galen. que en los tiempos intermedios del flemon, se mezclen medicinas repelentes con los resolutivos, que aya fluxion de sangre en los referidos tiempos: porque los repelētes (dize V. md.) nose mezclan entōces para obviarla, y atajarla, sino para que con su adstriccion ayuden a la supuracion. Y en confirmacion desta inaudita doctrina, trae V. md. vn texto de Galeno del capitulo citado, que adelante explicarè con su sentido verdadero, anulando el que V. md. procura acomodarle sinieframamente, si primero me diere licencia para añadir otros textos de Galeno, y doctīssimos modernos: porque no quiero me tache alegador de vn solo texto; como si lo vero pendiera mas dela quātidad que de la qualidad; siendo lo contrario tanto mas aplaudido, quanto a las alabanças le realçan mas por venir de pocos buenos, que de muchos no tales: Y tenga V. md. entendido, que la variacion del numero del cap. fue errata del Impressor, no tramoya como V. md. me acomula, y consta ser assi de vna missiua, que antecedente a mi tratado le remiti: en la qual citè el num. del cap. de el dicho texto fielmente.

Galeno lib. 1. de comp. medic. secūd. gener. c. 6. dize assi: *Itaq; in phlegmonū principijs vim repulsoriam validiorem esse oportet: in incrementis verò hæc non nihil imminuenda, & quæ digerit, virtus augenda est: cum autem in statum proprium, seu vigorem, phlegmon tumorque pervenerit, parem invicem potestates esse conuenit repellendi, & digerendi.* Aduierta V. md. que assi como *Repellere est rem intus pellere*, assi: *Digerere, & resolvere est rem*

in alitum solvere. Cōpruebase con otro texto, en que trae la mesma doctrina lib. 3. de simp. med. facult. cap. 16. endonde hablando del flemon, dize assi: *Nam in principio repellere, reprimereq; influxus oportet; in vigore ita per alitum digerere, ut morsus ab- sit, at in incremento repellere simul, atque digerere.* Repite esta misma doctrina vn poco mas abaxo, por estas palabras: *Sicut sanè equum est in intermedio principij, statusque spatium, dum videlicet morbi adhuc crescunt, nec planè repellere, sicut in principio: nec itidem digerere sicut in vigore, sed proinde ut morbi conditio media est inter contraria, ita Medicina quoque mediam esse oportet, quæ videlicet nō ut in principio adstringat, nec ut in vi- gore digerat.*

Dize V. md. que solo para ayudar la supuracion se aplican los repelentes en el aumento, y estado del flemon: porque cerrando con su adstriccion los poros, vnen el calor natural, cō lo qual ayu- dan ala supuracion. Funda V. md. esta inaudita y falsa doctrina en vna vnica autoridad de Galeno del mesmo capitulo, de quien di- ze troquè cautelosamente el numero, nombrandole tercero sien- do el primero, porque no viera el tesoro de la doctrina desta au- toridad. *Neque in principio bonum est discussorium adstringenti admiscere: ceterum, qui pharmaco ex succo mororum composuit, parum ex crocco, & myrrha ei commiscuisse videtur, quod commu- nem habeat facultatem, concoctoriam inflammationum: privatam verò utrumque, croccus quidem quod adstringat, myrrha autem quod calefaciat in tantum quod sufficienter discutiat.* Y mas aba- xo añade: *Mixtum harum rerum in principio inflammationis quæ admodum fortius efficiet medicamentum stomathicum; sic cum restiterit, quod influit, nullo huiusmodi opus habet solo, sufficit enim tunc id pharmacum, quod croccum, & myrrham assumpsit, ad inflammationem coccuendam.* Auiendo V. md. señalado este texto, no saca la consecuencia teniendola por llana: yo lo tengo por cautelosa confiança, y cuidadoso descuido: porque ni aun con alegoria podrá vnir, ni acomodar al texto, que los repelentes se mezclan en los tiempos medios del flemon, o inflamacion, para ayudar a la supuracion. Saca V. md. en lugar de consecuencia con- tra mi, vna exclamacion, con estas palabras: *Valgame Dios, que*

de cosas tenia en si escondidas este texto bien conocio el tesoro quien tanto pretendio ocultarlo. Pues en verdad, señor Doctor, que si no con el derecho de mi dedo por ser delgado, le he de trastornar con el de mi pie, por ser mas rezio, y he de demonstrar que del no se infiere, ni se puede inferir. que los repelentes se mezclen con los discutientes en los tiempos medios de la inflamacion, y flemon, para que con su adstriccion ayuden al cocimiento supuratorio; y luego sacarè de el mesmo texto, y su tesoro escondido otros particulares usos, y fines de la mezcla de los repelentes con los discussorios; de los quales V. md. se haze desentendido estando en el mesmo capitulo, y adbitra otros que no estàn en alguno de Galeno, que serà la causa? Discursos son, discurrid.

En todo el texto no habla Galeno de supurar, sino de descutir, cozer, digerir, resolver: acciones muy diuersas de supurar; lo qual no intenta en dicho texto, y assi no habla de mezcla de repelentes, o adstringentes con supuratorios, sino con los discussorios, y resolutiuos: que se mezcle, dize, el açafran, para que adstringa, y apriete; la myrrha para que caliente, hasta que suficiente discuta, y resuelva: no dize hasta que suficientemente supure: porque no lo intenta, ni se deve intentar primero que la resolucion, y nunca en los medicamentos oculares, quales son los stomathicos [de quien habla el texto presente] porque en los tumores de los ojos, si no se puede conseguir su resolucion, se deve procurar endurecerlos, y no supurarlos, aunque sea contra la general que aconseja, que en los tumores se elija la supuracion primero que la enduracion.

Dirà V. md que Galeno en el referido texto, dize de esta medicina compuesta de açafran, myrrha, y çumo de moras, que tiene virtud coctiua, bastante para cozer la inflamacion, y que siendo la supuracion cocimiento, es de la que habla Galeno en el presente texto. Esta consequencia es de superior a inferior, y no vale. Tambien resolver es cocimiento: por lo qual aunque es verdadera esta proposicion, la supuracion es cocimiento, no es convertible.

El cocimiento que es genero, se diuide inmediatamente en el cocimiento elizacion, y en el cocimiento assacion, segun *Aristot. 4. Metheor. cap. 3. text. 14 fol. 561.* La assacion es cocimiento

que

que haze el calor con sequedad estraña, segun el mesmo libro cita do
cap. 4. La elizacion es cocimiento del calor con humedad en hume
dad. Por lo qual la supuracion, o coccion supuratiua se reduce a la
elizacion: la resolucion a la affacion. Y assi Galeno enterado en
esta doctrina, en el antecedente texto llama a la accion de resol
ver, y descutir cocimiento, no añade cocimiento affacion, por el
ordinario descuido suyo en las denominaciones, intitulado mu
chas vezes a las especies con el nombre del genero, y a este con el
nombre de aquellas: porque como repara bien Petrus in Grafsia,
en su docto libro de tumores, tratando de la erysipela, Galeno no
como los demas Autores, reveia, y perficionaua en largo tiempo
todos sus tratados, sino que corrente calamo, y segun se los pedia,
o la ocasion se ofrecia, los escriuia luego con su gran facundia, tan
abundante en el discurrir, y dezir.

Ya no dudará V. md. ni otro, que de la exclamada autoridad, y
escondido tesoro no se infiere, que los repelentes se apliquen en
los referidos tiempos del flemon para ayudar a la supuracion, y
reconocerá quan en vano gorged el oculto thesoro, pues se le bol
vio en carbon. Con todo yo he de procurar ganarme donde V. m.
se perdio, y ver si puedo hallar, si no el oro fino que se le frustrò, al
guna plata maciza, en que yo no me frustré tan del todo, y ha de
ser en el mismo capitulo que dize oculrè con tramoya, y fue the
soro de Duendes para V. md. hallando en el algunos otros parcia
les fines, y vfos de los repelentes, quando se mezclan con los re
solutiuos en los tiempos intermedios del flemon, que segun Ga
leno en el mismo capitulo, se mezclan entonces, no solo para in
tropeler la fluxion que en dichos tiempos corre, sino que de cami
no demoran la prompta exhalacion de los resolutiuos que se le
mezclan; que como son de muy subtiles, y exhalables partes, y sub
stancia, promptamente penetran el cuerpo, y promptamente se
desvanecen, y le desamparan, y dexan de continuar la resolucio
n vtil que empieçan; y por que se aplican. Son estas las palabras de
Galeno: *Sic myrrha substantia tenuium partium prædita, citius
quidem vim suam in altum transmittit, citius autem ad cutim
recurrat, secum simul efferens ea, quæ in profundo sunt attenuata.
Hanc igitur recursus eius velocitatem impediunt adstringentiũ
natura,*

*natura, non enim hoc solum facit croccus. Hæc igitur adstringen-
tia deducuntur quidem per myrrham, quæ vicissim ab illis com-
pellitur, atque ita se mutuo adiuvant; quo vis ipsorum amplius
progrediatur. Mire V. md. señor Doctor, y considere, como en el
presente texto, y en todos los que habló Galeno, de aplicar repe-
lentes en el aumento, y estado del flemon, y inflamacion; nunca
dize se mezclen los repelentes con los supuratiuos: y dize siem-
pre se mezclen con los resolutiuos, discucientes, y digerentes. Lue-
go no los mezcla, ni los mezclan para ayudar la supuracion, que
no intentan las medicinas con que los mezclan. Cierto, que no se
como le vino a la cabeça tan descaminado pensamiento: con-
razon le llama V. md. desatino, y disparate, y nos dá licencia nos
riamos del: yo en verdad me desconuelo en ver, que en estas aña-
gazas, y puerilidades, quanto ciega a la razon la violencia del ape-
tito sensitivo; pues obliga a ocuparse en ellas a vn varon tan con-
sumado en el Arte, contra su mismo intrinseco dictamen, y sentir.*

*Ultimamente confirmo el uso de los repelentes en los tiem-
pos intermedios de la inflamacion, y flemon, ser por el humor que
fluye, y corre entonces con la autoridad de nuestro Hypocrates.
El español el gran Valles, 2. meth. cap. 2. hablando del flemon, dize
alsi: Elapso principio, in quo solum damus repræcutientibus, inci-
pimus utrisque simul uti repræcutientibus dico, & resoluentibus
augendis sensim his, & detrahendis illis, ita ut merè resoluentibus
nunquam utamur, nisi in magna declinatione, quia non antea re-
cursus alicuius novæ fluxionis timor cessat. Y vn poco mas aba-
xo añade estas palabras: Vel ut nunc obstat, in summo vigoris phleg-
monis usus resoluentium in per mixtorum indicatio fluentium, &
que denuò possunt refluerè. Julio Cesar Claudinus lib. 1. de ingres-
su ad ægrotos, cap. 17. dize alsi: Repellens medicamentum, non tan-
tum materia fluxæ, sed fluenti in consinio adhiberi debet.*

QUARTA PARTE DE LA RESPUESTA.

TAchas pone V. md. a mi Tratado, por auer salido tarde: como
si lo breue, o prolongado de los partos del ingenio, les diera
la verdad, que falta a los que impugne a V. md. Si mi Tratado es de
doctri-

doctrinas verdaderas, y buenas, siempre salio temprano; y si tal no es, en todo tiempo salio tarde: que lo accidental no varia a las cosas su entidad, y es contingencia a lo vero, lo moroso, o acelerado desu promulgacion. Si V. md. quiere inferir dello lo tardo de mi ingenio, respecto del de V. m. no litiguemos, llanamente lo confieso: y no siento tanto la tacha de tardo, quãto que no me incuba lo prudente, que es accessorio a lo serio: pero ala presente respuesta no tacharà V. m. de auer se retardado, pues la hize en menos de veinte dias, despues que recebi su carta, acudiendo juntamente a la ocupacion del Arte. La tardança de la publicacion de mi tratado ocasionò mudar del assumpto en que auia escrito, como digo en su Prologo, auer estado nueve meses enfermo, y convaliente, y donde no ay Impressor, y otros estoruos no todos para escritos; finalmente señor Doctor, V. md. me fabrique en su idea como le pareciere, cosa poca, por lo menos no soy tan chico como V. m. y sepa, que. *Nihil tam firmum est, cui non sit periculum etiam ab invalido*, ex Quinto Curtio.

Prosigue V. md. muy beligero, y confiado, §. 14. por auer yo descubierta, que su Tratado no dezia cosa contra el de Ramirez, y procura (pero en vano) mostrar lo contrario; y reconociendo auerle yo aueriguado, que el aumento, y estado de la fluxion de las enfermedades superiores, no es el principio vniuersal de ellas, como V. md. auia introduzido; sino que este coincide con el principio vniuersal de la fluxion que las causa, en el qual solamente ordena Ramirez la del tobillo. Alega V. md. que aun en este tiempo (que llama principio iniciante, como si initio, y principio fueran cosas diuersas) ordena la del braço en su Tratado lib. 1. §. 3. diziendo así: *Estando la enfermedad en el primer mouimiento, sin cosa considerable hecha en la parte, se puede sangrar del braço*. En lo qual se reconoce claramente, ser falso el imputarle a su Tratado, que no dize algo contra Ramirez, pues aun en el principio iniciante en que el ordena la del tobillo, ordena V. md. la del braço. Valgame Dios, señor Doctor, y quanto ciega la passion! y que facilmente respondiera V. m. a este argumento, si otro se le propusiera! Aora creo que V. md. se persuadio, que yo no auia leydo su papel: y para que vea se engaña crassamente (como en otras muchas cosas) lea V. m.

mas

mas abaxo en el lugar citado de su Tratado, y verà (si le dexa la passion) como V. m. mesmo concede la sangria del tobillo en el principio vniuersal de las enfermedades superiores, a quien llama principio iniciante, dize así: *Con todo no niego pueda hazerse muy bien del tobillo: porque supuesto son ambas sangrias revulsivas, y el caso no pide otra atencion, con qualquier dellas se satisface a lo que pide el caso.* Vea V. md. aora como su Tratado dice contra Ramirez nada, pues indiferente le cõcede V. md. la del tobillo, en el mesmo tiempo que el la opina; y no es contradizirle ordenar V. md. entonces tambien la del braço, ordenandola con indiferencia, po que seria contradizirse V. md. a si mesmo, quando en vn mesmo tiempo ordena las dos sangrias: son las dos proposiciones modales, y particulares, y por esso se compadece ser las dos verdaderas, y aluden a mi opinion vltima de la vltima duda del tercero Discurso de mi Tratado, en que opino la posibilidad indiferente de las dos sangrias en las enfermedades vniuersales; quales son las mas de las calenturas humorales.

Destá doctrina facó yo la respuesta del argumento que se haze al obrar de los sectarios dela opinion del Doctor Ramirez, por que sangran del tobillo, no solo en el principio, sino tambien en los demas tiempos de las calenturas: y aunque a mi no me incumbie defenderlos, porque yo no concordo las dos opiniones, sino a la Controuersia, y solo muestro no ser encontradas; con todo diria, que lo hazen en las enfermedades vniuersales (quales son dichas calenturas) en las quales así en el principio, como en el aumento, y estado, la plenitud que les acompaña, y se procura evacuar, y reveler, assiste igualmente en el arca del cuerpo, no solo en su principio vniuersal, sino en el aumento, y estado: y como ambas sangrias son revulsivas, y evacuativas, y el caso no pide otra atencion; con qualquiera dellas se satisface a lo que pide el caso: y si obrare alguno de otra manera, y sangrãre del tobillo, quando la plenitud de todo el cuerpo se ha hecho parcial de alguna parte superior, impute se le la culpa a quien tan sin arte obra, y no al Doctor Ramirez, que ordena lo contrario con especialidad.

El caso dello es, que solo en este caso ordena Ramirez la sangria del tobillo; arguirle en otro, es fuera del caso: en este V. md.

la admite, dō lole possibilidad, en los otros, quando ay parcial plenitud no la admite el: Mire pues, como en su Tratado, de ningun modo le opugna, ni dize contra el algo. Sacuda V. md. aora bien, el polvo a los papeles, y muy de espacio, que por mas que los golpee, se ha de verificar el refran, que compara con el cojo, al otro, que no pareciendo camina menos, es alcançado mas.

V. md. pertinaz en su intento, de querer alucinar me, juzgandolo como en si, tan facil en los otros, me niega lo antecedentemente referido, diziendo no mirè el papel de Ramirez, y que juzguè su doctrina en esta opinion, por lo q̄ auia leido en el papel del Doct. Granados: porque suponiendo yo, que el Doct. Ramirez solo manda sangrar del tobillo en el principio de la fluxion de las partes superiores, consta de su Tratado, que no solo en el principio, sino que tambien mientras dura la fluxion en los demas tiempos, ordena, y manda se sangre del tobillo, y que en cessando del todo, se sangre del braço. Citale V. md. en el fol. 7. y al principio del diez de su Tratado, y añade V. md. que dezir Ramirez alli, que mientras dura la fluxion se sangre del tobillo, dista mucho de auer entendido yo, que solo en el principio de la fluxion lo ordenaua.

Parece señor Doctor, juega V. md. conmigo como los niños al escondite, que lo hazen de manera, que con solo ocultar la cara, les parece no son vistos, dexando todo el cuerpo descubierto. Biè pudiera V. md. no gastar tiempo en tales añegazas, y escusarnos el gastarle en bolverse las a la cara, mostrandole, que Ramirez no dize en los folios citados lo que V. md. le atribuye, son estas sus palabras en el fol. 7. *Consta tambien destos lugares, que mientras corre el humor, se ha de reveler a las partes inferiores, y que despues de auer parado el corrimiento, se ha de llegar a la parte cerca de la enfermedad para deriuar.* En las quales palabras generales no especifica el Doctor Ramirez, ni a la sangria del tobillo, ni ala del braço; ni las mōbra, y lo que el no dize, nos quiere V. md. dar a beber: pero tan tibiamente, que nos obliga a bomitarfelo. Señor mio, dezir, se revela a las partes inferiores, no es dezir se sangre del tobillo, la del braço es remedio revulsiuo, y de sitio inferior, respecto de las partes capitales, y guturales, como la del tobillo,

billo, respecto de todas: por lo qual no se infiere habla mas de la del brazo q̃ la del tobillo; quando dize se reuela a las partes inferiores enquãto dura la fluxiõ alas superiores, habla entõces delas dos sãgrias: porq̃ los sitios de las dos son inferiores, respecto de las capitales: y quiere dezir (segũ su doctrina) q̃ en quanto dura la fluxion a las partes superiores, se diuierda por la contrariedad de superior a inferior; a los principios por sangria del tobillo por ser mas reuulsua; en los otros tiempos por la del brazo: porque siendo reuulsion mas proxima la que haze, llega a reueler algo de el humor contenido, y que acabò de correr a la parte, y està quieto en sus menores venas. En mi Tratado prueuo poder ser revelido, y el que dello se marauillare, lealo en su segundo Discurso.

En el principio del fol. 10. dize Ramirez estas formales palabras: *Demodo, que al principio de la fluxion, para reueler, emos de elegir la mas remota parte, qual es la del tobillo del mesmo lado, porque guarde la mesma rectitud: pero despues, como enseña Gale- no, quando para la fluxion, y queramos deriuar, se ha de elegir la vena mas proxima, y cercana a la parte enferma.* En las quales pa- labras, quando el Doctor Ramirez señala la sangria del tobillo, solo lo haze, quando nombra el principio vniuersal de la fluxion, donde solo lo ordena, y no la nõbra quando señala los otros tiem- pos de aumento, y estado: en los quales, si la fluxion ocupò algu- na parte superior, sangra del brazo: pero si es fluxion vniuersal, obra indiferentemente.

A lo demas con que V. md. en su vltimo parrapho se desmorona en mi desdoro, no fuera dificil el desempeño, si como fuera fa- cil, no fuera feo: porque tratandose de letras, y que conducen a la salud del proximo, seria saltar a la veneracion deuida a su dig- nidad estomacarme, y divertirme en rechazar dictérios, que di- chos disputando, no suponen por lo que significan, y es saltar a la dignidad propia, por solo ellos empeñar el ingenio, quando no se ignora lo facil que le es llevado del afecto, colorear a lo mas desvalido, y amagar a lo mas valido, siendo lo vano de esta empressa empleo proprio, mas del verdor de los años pocos, que de la madurez de los mas prouectos, y veridicos, los quales, rom- piendo facilmente por la aparente ostentacion destas telarañas,

se hallan de la otra parte al lado de la verdad clara, y pura, fin que les aya hecho estorvo la vana pompa de tan delgada estambre, al mesmo passo fragil que subtil. Y para que no embarace a lo verosimil de nuestro discurrir, aquel amor proprio, que es siempre sospechoso. Iuez, quanto en tus causas subtilissimo Abogado, permita V. md. se impriman estas cartas, y si no satisfaciere la mia con notoriedad a todas las instancias de la de V. md. poco es quanto me satiriza, para lo que de mi indignidad sentirán los doctos: pero si en ella anulo plenariamente todos sus Discursos, mucho será lo que aumentará mi abono, no alterarme de sus dictorios, supuesto que no por falta de espíritu, sino por templança no los revido, quando a cosas de tanto nervio tan cumplidamente satisfago.

Doctor D. Iuan Baptista Piñero.

EL Doctor Don Iuan Moyano, moço de luzido ingenio, y grandes esperanças, persuadido de mis instancias para que dudasse sobre mi tratado, lo hizo por su misiva, procurando constituir a las opiniones referidas de los Doctores Ramirez, y Valverde, proposiciones vniuersales de rigor Logico; y consecutiuaamente infiriendo, no podian ser juntamente verdaderas. Y para huir los inconvenientes, que de ser vniuersales se infieren forçosamente, por las excepciones que sus dueños les dan [forma de estas; y dellas, dos proposiciones exceptiuas, con signos vniuersales, conque le parece quedan las dos opiniones proposiciones de vniuersalidad Logica, v.g. todas las enfermedades de las partes superiores, fuera de algunas, piden, y indican sangria de el tobillo en sus principios. Todas s referidas enfermedades, fuera de algunas, piden, y indican sangria del brazo en sus principios. Y como se verifican, y predican (segun sus Autores] cada vna destas proposiciones de todas las enfermedades no exceptuadas como de sus inferiores, las juzga vniuersales de rigor Logico, &c.

Respondese, que las proposiciones exponibles exceptiuas por

por lo mismo que son exceptiuas, no pueden ser vniuersales de rigor Logico, auaque tengan signo vniuersal, sin el no admitiera excepciones: con ellas poco importa le tengan para dexar de ser vniuersales: porque los signos, assi vniuersales, como particulares, pierden su naturaleza, segun las palabras que les anteceden, o suceden, como es llano en las Sumulas, quando se trata de la equipolencia de las proposiciones, para lo qual hizieron aquellos versos:

Non omnis aliquis, omnis non quasi nullus, &c.

Y assi lo mismo equiualc, y el mesmo sentido haze vna proposicion exceptiua de signo vniuersal, que ella mesma hecha particular, como por este exemplo se vè en estas dos proposiciones de vn mismo sentido, y significacion. Todas las enfermedades de las partes superiores, fuera de algunas, piden, y indican sangria del tobillo. Vale tanto como dezir: Muchas enfermedades de las partes superiores piden, y indican sangria del tobillo. Como si dixeramos: Todos los hombres fuera de algunos, son blancos: vale tanto como dezir, que muchos hombres son blancos. Y siendo esta vltima proposicion particular, lo es la primera, a quien equiualc, aunque tenga signo vniuersal, si es exceptiua.

No refiero otras dudas muy ingeniosas que me propuso, por no dilatarme; y porque creo, que aunque conseruan siempre lo ingenioso, no assi el ser dudas. Dixi.

F I N.

